



Ciudad de México, a 28 de octubre de 2022

CVU: 1138082

Solicitud: 407944

DRA. MONICA LISETH CARDOZO DE BARRIOS

Con fundamento en el artículo 8, fracciones IV y V del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, el suscrito Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno, en mi carácter de Director Adjunto de Desarrollo Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y, por ello, de Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Investigadores, le comunico el resultado de la evaluación a la solicitud que presentó en respuesta a la **CONVOCATORIA PARA INGRESO, PERMANENCIA O PROMOCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES 2022**. El Consejo General del Sistema Nacional de Investigadores, con fundamento en el artículo 7 fracción VII del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, aceptó la recomendación de la **Comisión Dictaminadora del Área VI: Ciencias Sociales** de otorgarle la distinción de **Candidata a Investigadora Nacional**.

Emito el presente comunicado en el que se citan los fundamentos legales y los motivos en los que sustentó la **Comisión Dictaminadora del Área VI: Ciencias Sociales** su determinación. Lo anterior con las facultades con las que cuenta la suscrita en los artículos anteriormente señalados.

FUNDAMENTOS

PRIMERO. - Acorde al artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, las comisiones dictaminadoras tendrán por objeto emitir dictámenes fundados y motivados de las solicitudes de ingreso, permanencia o promoción en el Sistema Nacional de Investigadores que presenten las investigadoras y los investigadores.

SEGUNDO. - Conforme al artículo 25 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, las comisiones formularán sus dictámenes con base en los criterios y requisitos del mismo Reglamento y los específicos de cada área para emitir sus recomendaciones.

TERCERO. - La Comisión Dictaminadora del Área **VI: Ciencias Sociales**, en sesión plenaria elaboró la recomendación correspondiente determinando lo siguiente:



MOTIVOS

Recomendación:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, Apartado B, fracción II, inciso a, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente; y 1, 7, 8, 9, 13 y 14 de los Lineamientos de las Comisiones Dictaminadoras y de la Transversal de Tecnología del Sistema Nacional de Investigadores; así como de conformidad con los Criterios Específicos de Evaluación del Área 6 Ciencias Sociales, la Comisión Dictaminadora recomienda al Consejo General del Sistema Nacional de Investigadores otorgar su ingreso/permanencia en el nivel Candidato a Investigador Nacional. Lo anterior, debido a que cumple con los elementos cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa vigente para el nivel Candidato a Investigador Nacional, asimismo se demuestra que cuenta con una trayectoria relevante para ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. ANDRÉS EDUARDO TRIANA MORENO

Director Adjunto de Desarrollo Científico y Secretario Ejecutivo del SNI